



# Resolución Directoral

Nº 335 -2021 DE/ENAMM

Callao, 04 OCT. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 025-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, y;

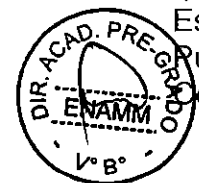
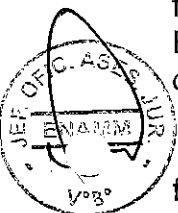
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019, se resolvió aprobar el "Reglamento de Admisión – 2019" de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual actualmente norma los procesos de admisión a los Programas Académicos de Pregrado de esta Institución;



Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2021 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2021 se dispuso designar la Junta de Admisión que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Admisión a los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria correspondientes al año 2021, presidida por el Sub Director e integrada por la Directora (e) Académica de Programas de Pregrado, Director de Disciplina y Formación Naval y el Jefe (e) de la Secretaría Académica;

Asimismo, constituir a los órganos de apoyo directo a la Junta de Admisión, representados por las Jefaturas del Servicio de Sanidad, Centro Pre ENAMM y Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social;

Que, con Memorándum N° 045-2021/ENAMM/SAC de fecha 01 de setiembre de 2021, el Jefe (e) de la Secretaría Académica eleva la información presentada por el Jefe (e) del Centro Pre ENAMM en relación a la elaboración del cronograma de actividades para el proceso de admisión del año académico 2022;

Al respecto, el referido Jefe (e) informa que se debe ratificar la Junta de Admisión que se encargará de planificar, organizar, ejecutar y controlar los procesos de admisión de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria para el año 2022;

Que, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 22 de setiembre de 2021 se determinó que resultaría pertinente que con la finalidad de que se desarrollen las actividades de la Dirección Académica de Pregrado para el año 2022 se ratifique la Junta de Admisión para los Programas Académicos de Pregrado;

Estando a lo recomendado, es preciso ratificar la Junta de Admisión y a los órganos de apoyo, con la finalidad de dar inicio a los procesos de admisión correspondiente al año 2021, de conformidad con el Reglamento de Admisión 2019;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Junta de Admisión que se encargará de conducir el proceso de admisión a convocarse para el año 2022 en los Programas Académicos de la Dirección de Pregrado, la misma que estará presidida por el señor Subdirector e integrada por la Directora Académica (e) de Pregrado, Director de Disciplina, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM y el Jefe (e) de la Secretaría Académica, conforme a lo normado en el proyecto de admisión 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, a los órganos de apoyo directo a la Junta de Admisión ratificada en el ítem precedente, representados por las Jefaturas del Servicio de Sanidad, Centro Pre ENAMM, Oficina de Calidad



Educativa y Responsabilidad Social, quienes asumen las funciones que les corresponde, precisadas en el Reglamento de Admisión 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las Jefaturas de las Oficinas de Administración, Informática y Promoción Institucional, quedan encargadas de desarrollar las actividades inherentes a sus funciones, contribuyendo en el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a los conformantes de la Junta de Admisión, a los órganos de apoyo, Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionados/as para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
César MEZA Gallegos  
00961012

